

CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE BILLAR

C.P.B. DISPOSICIONES PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DE POOL

ANTECEDENTES

Según el artículo 1, inciso 1 del estatuto, la Confederación Panamericana de Billar, en lo sucesivo se denominará por sus siglas como CPB, es una asociación civil de derecho privado, sin fines de lucro, constituida por las federaciones nacionales de los países de Norte América, Centro América, El Caribe y Sudamérica. CPB está inscrita jurídicamente en la República de Nicaragua con número de registro 5274-2012.



Según el artículo 2, inciso 1, CPB es el organismo rector en el continente americano del deporte del billar en las modalidades de billar de buchacas (pool), carambola y snooker y, las demás que puedan generarse en torno a la base del billar como deporte. Es afiliada y reconocida por los organismos mundiales como la Unión Mundial de Billar (UMB), World Pool Billiard Association (WPA) y en el futuro, de los organismos mundiales que rigen el Snooker. Por derecho, es afiliada y reconocida por la World Confederation of Billiard Sport (WCBS) y puede ser afiliada a cualquier otra organización mundial futura que se encuentre enmarcada dentro de la estructura de estas organizaciones y aquellas que reglamenten y regulen el dopaje.



Según el artículo 3, inciso 2, tiene la misión de garantizar un enlace permanente, estable y duradero con todas las federacionales nacionales afiliadas y reconocidas.

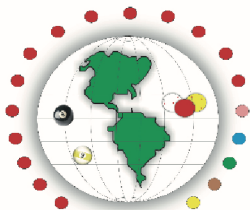
Según el artículo 4, inciso 1, tiene como objetivo organizar e impulsar el deporte del billar en condiciones aficionadas (amateur) y profesionales que promuevan su desarrollo deportivo.

MARCO JURÍDICO

CPB, atendiendo el mandato de la Asamblea General realizada en Managua, Nicaragua el 24 de agosto del 2023, específicamente en lo que concierne a la participación de jugadores pertenecientes a federaciones afiliadas o reconocidas en eventos internacionales de pool o billar de buchacas, deben regirse por el siguiente reglamento:

- I. Se confirma lo establecido en el artículo 25, inciso 7, inciso 8 y 11.
- II. Una federación afiliada o reconocida por CPB, puede dar aval a un organizador para que organice eventos binacionales sin que represente algún pago para CPB. Lo único que requiere es una solicitud escrita dirigida por parte de la federación al presidente de CPB. No importa si el binacional es con un país cuya federación no está reconocida o afiliada a CPB.





CONFEDERACIÓN PANAMERICANA DE BILLAR

C.P.B.

- III. Para eventos de tres a cinco países afiliados deben contar con el aval de la federación nacional y solicitar el aval por escrito a CPB. El costo del aval es de USD1,500.00 y recibe 6 paños Simonis y 6 juegos de bolas Aramith.
- IV. Para eventos de con la participación de seis países o más, deben contar con el aval de la federación nacional y solicitar el aval por escrito a CPB. El costo del aval es de USD1,600.00 y recibe 8 paños Simonis y 8 juegos de bolas Aramith.



Union Mondiale de Billard

UMB

ORGANIZACIÓN DE EVENTOS PRIVADOS

- A. Un organizador privado que desea realizar un evento internacional de pool y que no es afiliado a la federación de billar de su país, deberá pagar USD500.00 que serán depositados o entregados con 45 días de anticipación a la federación nacional de su país. El evento debe realizarse con los paños y bolas que son patrocinadores de CPB (Simonis & Aramith). Para obtener paños y bolas, deberán gestionarlos con CPB con el aval de la federación local, solicitarlos con 45 días de anticipación y pagarlos anticipadamente a precio de costo de los patrocinadores de CPB.
- B. La federación nacional tiene la última palabra para decidir si otorga o no el aval solicitado.



WORLD POOL-BILLIARD ASSOCIATION

WPA

SANCIONES A JUGADORES POR PARTICIPAR EN EVENTOS NO AVALADOS

Para los jugadores que participen en eventos internacionales no homologados ni avalados por las federaciones nacionales se reglamenta lo siguiente:

- 1) Para los jugadores que deciden por voluntad propia participar en un evento internacional que no posea ningún tipo de aval otorgado por una federación nacional en conjunto con CPB, no podrá participar en los campeonatos nacionales de su país de origen y quedan fuera de todos los eventos oficiales de CPB. Esta suspensión tiene una duración de 12 meses a partir de la fecha de realización del evento no avalado.
- 2) Las medidas adoptadas en noviembre 2023 por WPA por sus campeonatos internacionales tendrán la misma aplicación en CPB.
- 3) Estas disposiciones han sido aprobadas por el Comité Ejecutivo en pleno y entran en vigor a partir del primero de enero del año dos mil veinticuatro.



WCBS

COMITÉ EJECUTIVO DE CPB

Managua, diciembre 30, 2023